



P/ 1058

954

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 02 MAY 2016

VISTO: lo dispuesto por el artículo 677 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que el crédito presupuestal referido en el Visto se encuentra acreditado en el Inciso 24 "Diversos Créditos" de la Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 372 "Caminería Departamental", Proyecto 998 "Mantenimiento de la Red Vial Subnacional", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" y en el Proyecto 999 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales";

II) la suma de \$ 350.000.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta millones con 00/100) será distribuida entre las Intendencias Departamentales en el porcentaje correspondiente al ex Programa 370 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, resuelto en la sesión de la Comisión Sectorial de Descentralización del día 16 de julio de 2015, Acta N° 176, el que se detalla a continuación: Artigas 5,55%, Canelones 11,70%, Cerro Largo 6,49%, Colonia 5,39%, Durazno 5,38%, Flores 2,88%, Florida 4,66%, Lavalleya 5,40%, Maldonado 4,03%, Montevideo 3,21%, Paysandú 6,06%, Río Negro 4,00%, Rivera 4,48%, Rocha 4,52%, Salto 6,16%, San José 4,40%, Soriano 4,51%, Tacuarembó 7,13% y Treinta y Tres 4,04%;

III) la suma de \$ 150.000.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta millones con 00/100) será distribuida entre las Intendencias Departamentales en el porcentaje correspondiente al ex Programa 371 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, resuelto en la sesión de la Comisión Sectorial de Descentralización del día 16 de julio de 2015, Acta N° 176, el que se detalla a continuación: Artigas 2,51%, Canelones 7,62%, Cerro Largo 7,08%, Colonia 3,39%, Durazno 5,66%, Flores 1,40%, Florida 6,31%, Lavalleya 8,63%, Maldonado 4,31%, Montevideo 0,72%, Paysandú 8,04%, Río Negro 8,09%, Rivera 11,10%, Rocha 4,60%, Salto 4,28%, San José 3,05%, Soriano 3,50%, Tacuarembó 6,42% y Treinta y Tres 3,28%;

2016/02004/00214

CONSIDERANDO: que es necesario transferir las partidas autorizadas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 372 "Caminería Departamental", Proyecto 999 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", la transferencia de hasta la suma de \$ 350. 000.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta millones con 00/100), la que se distribuirá entre las Intendencias Departamentales en el porcentaje correspondiente al ex Programa 370 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, resuelto en la sesión de la Comisión Sectorial de Descentralización del día 16 de julio de 2015, Acta N° 176, el que se detalla a continuación: Artigas 5,55%, Canelones 11,70%, Cerro Largo 6,49%, Colonia 5,39%, Durazno 5,38%, Flores 2,88%, Florida 4,66%, Lavalleja 5,40%, Maldonado 4,03%, Montevideo 3,21%, Paysandú 6,06%, Río Negro 4,00%, Rivera 4,48%, Rocha 4,52%, Salto 6,16%, San José 4,40%, Soriano 4,51%, Tacuarembó 7,13% y Treinta y Tres 4,04%.

2º) Autorízase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 372 "Caminería Departamental", Proyecto 998 "Mantenimiento de la Red Vial Subnacional", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", la transferencia de hasta la suma de \$ 150. 000.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta millones con 00/100), la que se distribuirá entre las Intendencias Departamentales en el porcentaje correspondiente al ex Programa 371 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, resuelto en la sesión de la Comisión Sectorial de Descentralización del día 16 de julio de 2015, Acta N° 176, el que se detalla a continuación: Artigas 2,51%,



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Canelones 7,62%, Cerro Largo 7,08%, Colonia 3,39%, Durazno 5,66%, Flores 1,40%, Florida 6,31%, Lavalleja 8,63%, Maldonado 4,31%, Montevideo 0,72%, Paysandú 8,04%, Río Negro 8,09%, Rivera 11,10%, Rocha 4,60%, Salto 4,28%, San José 3,05%, Soriano 3,50%, Tacuarembó 6,42% y Treinta y Tres 3,28%.

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

4º) Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

